



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Aracely Oquendo Giraldo
Demandados	Carlos Enrique Bedoya Osorio
Radicado	05001 40 03 013 2022-01065 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 398
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Carlos Enrique Bedoya Osorio**.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a **Salud Total EPS-S y al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**, para que informe el nombre del empleador que paga la seguridad social a nombre del señor **Carlos Enrique Bedoya Osorio**.

Por la Secretaría del Despacho líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 020 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 12 DE FEBRERO DE
2024 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

05001 40 03 013 2022 01065 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93fe4f47971fe4f250f60202b1660b89d0483bc542b7ae1027bda1113da09e3**

Documento generado en 09/02/2024 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>